I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO.

SEPTIEMBRE DE 2021

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE.

DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS (DDCAE) DEL COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

El Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DDCAE) del COGFM cuenta con atención a visitantes quienes se acercan a las instalaciones del DCCAE para adelantar gestiones relacionadas con los servicios prestados por el DCCAE. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesario lleva un control adecuado que permita identificar a los visitantes del DCCAE, se cuenta con dos impresoras de transferencia las cuales se usan para la impresión de las identificaciones para el control de los visitantes, Para lo anterior, es necesario contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la impresión de las identificaciones correspondientes.

Definición de la necesidad:

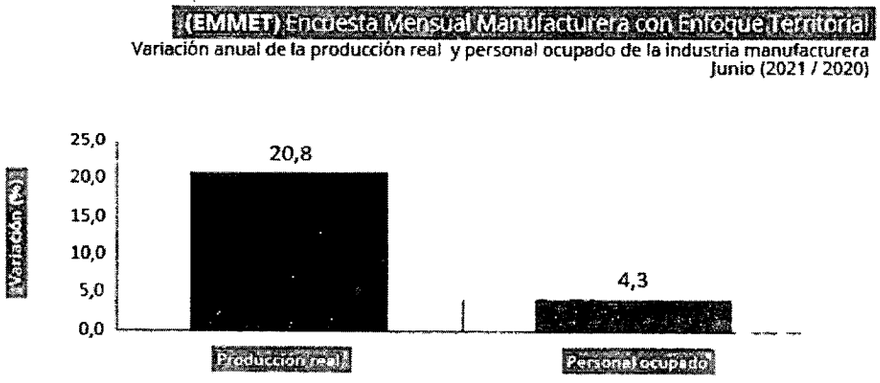
Mediante el plan de adquisiciones proyectado por el DCCAE para el año 2021, se estableció la necesidad de llevar a cabo la adquisición de insumos compatibles con impresoras de transferencia, comprendidos por rollo de stickers y de cinta ribbon cera, los cuales se requieren para el registro de identificación de visitantes a las oficinas del DCCAE, lo anterior, con el fin velar por la seguridad y control de quienes pretenden realizar trámites de permisos, municiones y/o explosivos que son aprobados por el DCCAE, adicional para el registro de la documentación allegada al departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, lo que permitirá a los funcionarios desempeñar las actividades del proceso de atención que se llevan a cabo en el DCCAE.

Análisis del sector.

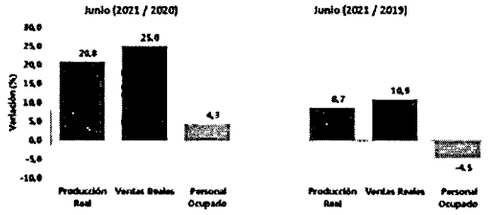
Los bienes por adquirir para satisfacer la necesidad definida en el presente estudio pueden ser producidos a nivel nacional o ser importados. Por lo anterior, los fabricantes o productores recurren a su comercialización y distribución al consumidor final a través de diferentes canales como almacenes especializados, cadenas mayoristas o cadenas minoristas. Por lo anterior, y teniendo en cuenta los canales de distribución usados, se encuentra que estos pertenecen a la actividad de comercio de la economía, ya que los fabricantes o importadores de los productos recurren a estos canales de distribución mayoristas o minoristas. Por lo anterior, se procede a hacer un análisis de la evolución de la actividad de comercio, así:

En junio de 2021 frente a junio de 2020, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 20,8%, las ventas reales de 25,0% y el personal ocupado de 4,3%.

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 35 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 21,5 puntos porcentuales a la variación total anual y 4 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,7 puntos porcentuales a la variación total.

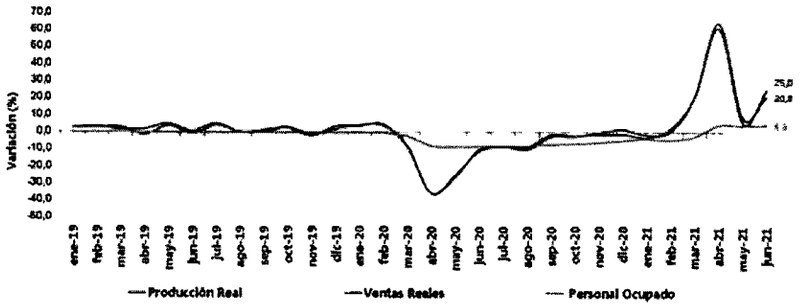


Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Junio (2021/2020) p - Junio (2021/2019) p



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales. Se presentan variaciones respecto al año 2019 para considerar el efecto base de comparación del periodo de pandemia

Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Enero 2019 – junio 2021p



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

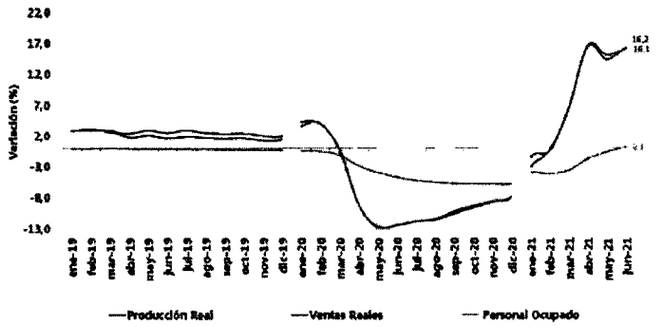
Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Junio (2021/2020) P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	25,0		25,0		4,3	
1100	Elaboración de bebidas	31,4	2,6	34,2	3,0	4,8	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	65,9	1,7	72,4	1,8	7,4	0,6
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	24,7	1,5	22,2	1,4	2,9	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	24,5	1,4	22,5	1,3	7,7	0,3
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	41,2	1,4	40,1	1,4	4,7	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	28,8	1,2	33,0	1,5	3,9	0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	44,6	1,0	35,8	0,8	7,2	0,3
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	32,3	0,9	42,8	1,1	3,5	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	21,9	0,9	23,4	1,0	2,8	0,1
1300	Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles	54,1	0,9	58,5	0,9	2,3	0,1
1701	Fabricación de papel, cartón y sus productos	19,7	0,8	24,0	1,0	3,4	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	35,2	0,7	18,8	0,4	14,5	0,5
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	13,1	0,3	13,6	0,3	2,8	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	35,3	0,7	35,9	0,7	-0,1	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	13,4	0,6	14,1	0,7	4,7	0,3
1080	Elaboración de alimentos preparados para animales	28,7	0,6	23,2	0,5	2,3	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	63,9	0,6	53,0	0,5	4,8	0,1
3290	Otras industrias manufactureras	30,9	0,5	31,3	0,4	13,5	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	65,6	0,4	50,5	0,3	14,0	0,2
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	32,8	0,4	31,4	0,4	10,5	0,2
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	13,2	0,3	16,2	0,4	2,0	0,0
2100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	36,1	0,3	38,1	0,4	10,6	0,3
1520	Fabricación de calzado	80,8	0,3	68,0	0,3	17,7	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	26,0	0,2	38,7	0,3	7,9	0,2
1810	Actividades de impresión	15,9	0,2	14,8	0,1	1,8	0,0
3600	Transformación de la madera y sus productos	43,1	0,2	60,9	0,2	4,7	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	41,4	0,1	40,1	0,1	18,6	0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	2,6	0,1	6,1	0,3	1,4	0,0
2300	Fabricación de productos de minerales no metálicos, excepto productos derivados de petróleo y carbón	1,8	0,1	19,8	1,0	4,4	0,2
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	22,3	0,1	22,8	0,1	1,0	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	115,2	0,0	102,1	0,0	7,9	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	1,3	0,0	5,7	0,2	5,7	0,2
1920	Fabricación de productos de coque	6,1	0,0	12,1	0,0	8,6	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	0,5	0,0	24,2	0,2	0,9	0,0
1517	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	1,9	0,0	20,0	0,0	8,9	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-1,0	-0,1	10,6	0,6	2,6	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	21,4	-0,3	58,4	0,7	14,7	0,4
1072	Elaboración de azúcar y panela	-10,2	-0,3	-15,0	-0,4	-1,3	0,0
1061	Trilla de café	70,1	0,3	30,0	0,2	2,5	0,0

Fuente. DANE- EMMET

En lo corrido del año hasta junio de 2021, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 16,1%, las ventas reales de 16,2% y el personal ocupado de 0,1%

Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2019 – junio 2021p



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

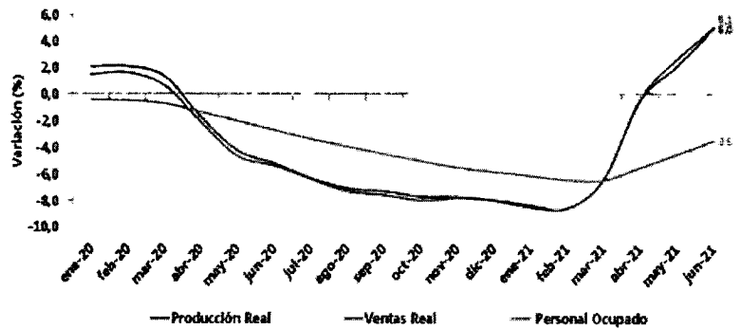
Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Enero – junio (2021/2020) P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	16,1		16,2		0,1	
1800	Elaboración de bebidas	26,6	2,9	27,3	3,0	-1,9	-0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	42,1	2,1	30,0	2,0	2,4	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	62,5	1,6	55,5	1,3	-2,4	-0,7
1920	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	19,7	1,3	16,9	1,2	1,5	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	22,2	1,0	23,5	1,0	0,7	0,1
2000	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	25,8	1,0	26,1	1,0	2,5	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	51,8	0,9	42,6	0,8	8,7	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	43,9	0,9	39,8	0,8	3,5	0,2
1300	Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles	48,4	0,8	43,7	0,7	-2,8	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	26,9	0,7	16,4	0,4	-1,1	0,0
2030	Fabricación de otros productos químicos	18,1	0,7	18,4	0,7	2,0	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	31,4	0,6	31,9	0,6	6,7	0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	34,3	0,4	35,7	0,6	1,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	36,8	0,3	32,8	0,3	-0,4	0,0
1080	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	12,5	0,3	11,6	0,2	0,4	0,0
1520	Fabricación de calzado	58,0	0,7	32,7	0,1	-3,3	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	38,1	0,7	46,2	0,1	6,8	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	8,4	0,2	11,0	0,3	3,5	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	23,2	0,2	20,2	0,2	7,4	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	4,0	0,2	4,3	0,2	-1,4	-0,1
1080	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	3,9	0,2	6,7	0,3	7,5	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	18,6	0,2	22,9	0,2	3,0	0,1
1600	Aserrado, acepillado de madera y sus productos	38,9	0,2	38,8	0,2	1,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	37,2	0,1	31,5	0,1	6,1	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	6,7	0,1	11,9	0,2	4,0	0,1
1800	Actividades de impresión	3,4	0,1	3,2	0,0	-5,2	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	19,3	0,0	26,0	0,1	1,7	0,0
2750	Fabricación de productos de caucho	14,9	0,0	11,2	0,0	7,6	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	0,7	0,0	9,7	0,5	2,8	0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	77,8	0,0	76,0	0,0	-2,2	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	37,7	0,0	41,0	0,0	-10,7	0,0
1061	Trilla de café	-6,8	0,0	-5,4	0,0	2,0	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-1,1	-0,1	0,2	0,0	0,5	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, sus motores	-17,3	-0,1	-30,8	-0,1	-31,5	-0,3
1040	Elaboración de productos lácteos	-2,3	-0,1	-2,3	-0,1	0,5	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-6,5	-0,2	-4,0	-0,1	2,1	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	5,9	-0,2	-8,2	-0,3	-6,3	0,3
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-4,0	-0,2	0,8	0,0	-1,8	-0,1
1072	Elaboración de azúcar y panela	-15,2	-0,4	-16,4	-0,4	-0,9	0,0

Fuente: DANE- EMMET

Durante los últimos doce meses hasta junio 2021, la producción real de la industria Manufacturera presentó una variación de 5,1%, las ventas reales de 5,0% y el personal ocupado de -3,5%.

Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2020 - junio 2021 p



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES ENFOQUE TERRITORIAL JUNIO 2021.

Los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta registraron variaciones positivas en su producción real, sumando los 20,8 p.p a la variación total nacional.

Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Junio (2021/2020) P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	20,8		25,0		4,3	
Antioquia	26,0	4,7	28,1	5,2	6,8	1,5
Cundinamarca	21,5	3,4	22,2	3,6	4,3	0,5
Bogotá, D.C	23,5	3,3	29,0	4,1	3,2	0,7
Bolívar	46,6	2,4	44,4	2,3	4,7	0,1
Atlántico	23,2	1,7	25,5	1,8	3,0	0,2
Santander	25,2	1,4	28,6	1,5	6,1	0,2
Otros Departamentos*	32,5	1,2	32,6	1,2	1,8	0,1
Valle del Cauca	4,7	0,8	13,4	2,3	2,7	0,4
Caldas	23,7	0,5	31,9	0,7	19,0	0,5
Córdoba	33,2	0,4	41,5	0,5	-1,8	0,0
Cauca	9,9	0,3	12,8	0,4	3,2	0,1
Boyacá	10,1	0,3	20,1	0,5	2,3	0,0
Risaralda	13,9	0,2	31,6	0,6	1,0	0,0
Tolima	12,0	0,2	15,4	0,2	-2,3	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP: Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

En junio de 2021 frente a junio de 2020, el área metropolitana que más contribuye a la variación anual de la producción real es la del Valle de Aburrá con una variación de 27,1%, sumando 3,8 p.p a la variación total nacional (20,8%).

Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Áreas Metropolitanas
Junio (2021/2020) P

Áreas Metropolitanas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	20,8		25,0		4,3	
Resto del país	18,9	14,4	24,0	18,2	3,8	2,7
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	27,1	3,8	28,5	4,1	6,3	1,2
Área Metropolitana de Barranquilla	23,6	1,7	25,9	1,8	3,0	0,2
Área Metropolita de Bucaramanga	33,3	0,9	33,1	0,8	7,8	0,2

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP: Puntos Porcentuales

En junio de 2021 frente a junio de 2020, de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta 9 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 20,9 p.p de la variación total nacional.

Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Ciudades
Junio (2021/2020) P

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**20,8**		**25,0**		**4,3**	
Resto del país	19,6	10,7	21,8	12,1	3,9	1,8
Bogotá, D.C	23,5	3,3	29,0	4,1	3,2	0,7
Cartagena de Indias	41,1	2,1	39,5	2,0	4,6	0,1
Medellín	28,5	1,7	31,3	1,9	7,7	0,6
Barranquilla	20,7	1,2	27,6	1,5	2,9	0,2
Manizales	42,1	0,7	52,3	0,8	20,6	0,4
Bucaramanga	56,0	0,6	44,4	0,5	11,0	0,1
Yumbo	7,4	0,4	19,9	1,1	2,3	0,1
Pereira	10,9	0,1	38,2	0,4	3,5	0,1
Santiago de Cali	-2,9	-0,1	10,8	0,5	3,3	0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 11 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 16,8 p.p a la variación total nacional.

Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Enero – junio (2021/2020) p

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**16,1**		**16,2**		**0,1**	
Antioquia	24,1	4,3	24,4	4,4	1,9	0,4
Cundinamarca	19,3	3,0	19,2	3,0	0,1	0,0
Bogotá, D.C	16,7	2,4	16,5	2,4	-3,4	-0,8
Atlántico	24,3	1,7	22,3	1,5	2,1	0,1
Bolívar	26,9	1,5	27,6	1,6	1,0	0,0
Santander	20,8	1,2	19,5	1,1	2,5	0,1
Boyacá	44,0	0,9	37,1	0,7	-1,5	0,0
Caldas	36,5	0,7	35,3	0,7	13,6	0,3
Otros Departamentos*	15,6	0,6	13,4	0,6	0,1	0,0
Risaralda	13,6	0,2	14,5	0,3	-0,7	0,0
Tolima	12,7	0,2	15,7	0,2	-1,9	0,0
Córdoba	-5,9	-0,1	-11,3	-0,1	4,0	0,0
Cauca	-7,6	-0,3	-7,2	-0,2	0,1	0,0
Valle del Cauca	-2,1	-0,4	0,6	0,1	-0,4	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

En lo corrido del año hasta junio 2021, el área metropolitana que más contribuye de manera positiva a la variación de la producción real es la de Valle de Aburrá con una variación de 26,0%, sumando 3,6 p.p a la variación total nacional 16,1%.

Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Áreas Metropolitanas
Enero – junio (2021/2020) p

Áreas Metropolitanas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**16,1**		**16,2**		**0,1**	
Resto del país	13,2	10,2	13,6	10,5	-0,5	-0,4
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	26,0	3,6	25,3	3,5	1,4	0,3
Área Metropolitana de Barranquilla	24,5	1,7	22,4	1,5	2,1	0,1
Área Metropolita de Bucaramanga	26,6	0,7	27,9	0,7	3,6	0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

ESPACIO EN BLANCO

En lo corrido del año hasta junio 2021, de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta 9 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 16,5 p.p a la variación total nacional.

Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Ciudades
Enero – junio (2021/2020) p

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	-16,1		16,2		8,1	
Resto del país	14,4	8,0	14,6	8,1	0,9	0,4
Bogotá, D.C	16,7	2,4	16,5	2,4	-3,4	-0,6
Medellín	26,1	1,5	25,0	1,5	1,8	0,1
Cartagena de Indias	26,9	1,5	28,2	1,5	2,8	0,1
Barranquilla	24,1	1,3	22,1	1,2	1,7	0,1
Manizales	46,0	0,6	46,1	0,6	14,8	0,3
Bucaramanga	44,2	0,5	39,6	0,5	5,6	0,1
Yumbo	9,2	0,5	9,7	0,5	-1,8	-0,1
Pereira	13,7	0,1	12,0	0,1	-0,9	0,0
Santiago de Cali	-6,9	-0,4	-6,0	-0,3	-1,3	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 11 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,6 p.p a la variación total nacional.

Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Julio 2020 - junio 2021/ julio 2019 – junio 2020p

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	5,1		5,0		-3,5	
Antioquia	8,1	1,5	7,8	1,5	-2,8	-0,6
Cundinamarca	8,1	1,3	8,3	1,3	-3,2	-0,4
Atlántico	11,7	0,8	10,8	0,7	-0,7	0,0
Boyacá	20,8	0,4	18,2	0,4	-4,0	0,0
Caldas	20,7	0,4	17,1	0,3	5,7	0,1
Bolívar	5,9	0,3	6,7	0,4	-1,8	0,0
Bogotá, D.C	1,8	0,3	1,4	0,2	-7,4	-1,8
Otros Departamentos*	5,2	0,2	5,2	0,2	-1,4	-0,1
Santander	3,2	0,2	2,0	0,1	-1,6	0,0
Risaralda	7,9	0,1	9,0	0,2	-3,1	-0,1
Tolima	8,0	0,1	8,4	0,1	-1,7	0,0
Córdoba	-10,6	-0,1	-12,2	-0,1	5,6	0,0
Cauca	-5,9	-0,2	-6,2	-0,2	-1,8	0,0
Valle del Cauca	-1,3	-0,2	-0,3	0,0	-3,2	-0,5

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

Durante los últimos doce meses hasta el mes de junio de 2021, el área metropolitana que más contribuye a la variación de la producción real es la del Valle de Aburrá con una variación de 8,0%, sumando 1,1 p.p a la variación total nacional 5,1%.

Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Áreas Metropolitanas
Julio 2020 – junio 2021/ julio 2019 – junio 2020p

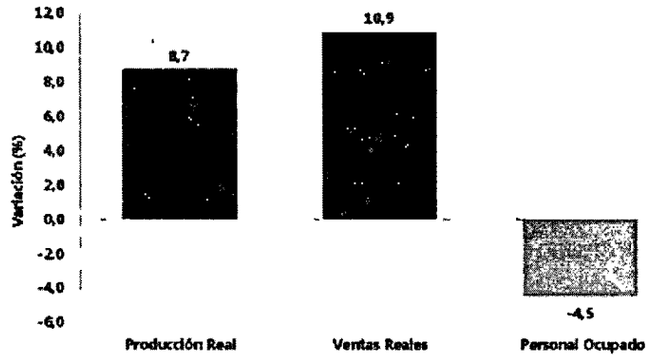
Áreas Metropolitanas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	5,1		5,0		-3,5	
Resto del país	3,8	2,9	4,0	3,0	-3,7	-2,7
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	8,0	1,1	6,9	1,0	-3,6	-0,7
Área Metropolitana de Barranquilla	11,8	0,8	10,8	0,7	-0,7	0,0
Área Metropolita de Bucaramanga	9,3	0,2	9,1	0,2	-1,8	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP Puntos Porcentuales

EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL VARIACIÓN BIENAL JUNIO 2021.

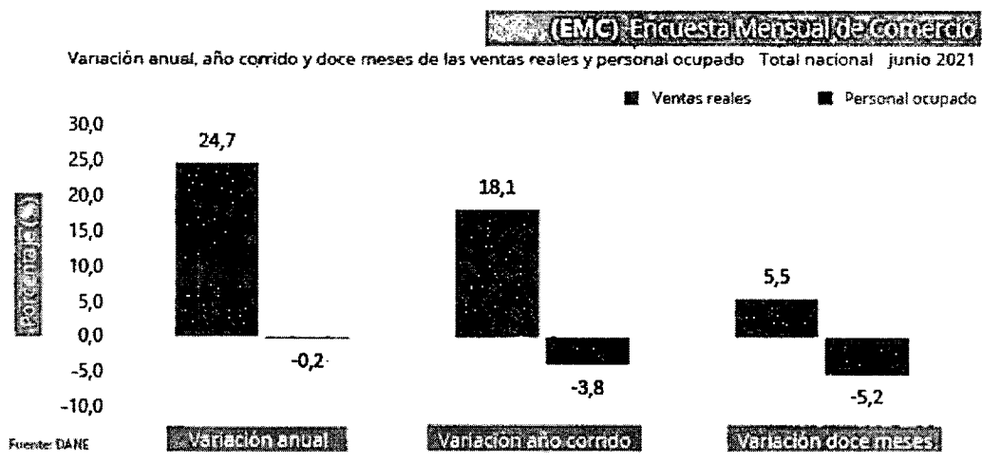
En junio de 2021 frente al mismo mes de 2019, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 8,7%, las ventas reales de 10,9% y el personal ocupado de -4,5%.

Variación bienal de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Junio (2021/2019) p



En junio de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 24,7% y el personal ocupado disminuyó 0,2% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 24,3%.

Si se comparan los resultados de junio de 2021 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 7,1% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 5,0%.



RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC.

En junio de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 24,7% y el personal ocupado disminuyó 0,2% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 24,3%.

Si se comparan los resultados de junio de 2021 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 7,1% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 5,0%

ESPACIO EN BLANCO

Variación porcentual anual, año corrido y doce mesesp
Junio 2021

Indicador	Variación anual Junio 2021 / junio 2020	Variación año corrido Enero - junio 2021 / enero - junio 2020	Variación doce meses Julio 2020 - junio 2021 / julio 2019 - junio 2020	Variación bienal Junio 2021 / junio 2019	Variación año corrido bienal Enero - junio 2021 / enero - junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	24,7	18,1	5,5	7,1	4,3
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	15,0	12,4	4,7	3,5	3,4
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	24,3	17,4	5,8	9,3	6,1
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	12,0	9,9	4,8	5,1	5,3
Total Personal ocupado	-0,2	-3,8	-5,2	-5,0	-4,3

a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías.

En junio de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 24,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Quince (15) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y cuatro (4) líneas registraron variaciones negativas. Las líneas con mayor contribución positiva fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con variación de 92,4% y una contribución de 6,2 puntos porcentuales, Otros Vehículos automotores y motocicletas1 con una variación de 93,0% y una contribución de 5,4 puntos porcentuales, y Combustibles para vehículos automotores con una variación de 26,5% y una contribución de 4,8 puntos porcentuales.

En contraste, Alimentos (víveres en general) presentó una variación de -5,3% y contribuyó con -1,3 puntos porcentuales.

Al comparar junio de 2021 con junio de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 7,1%.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Junio 2021/ junio 2020
Junio 2021/ junio 2019p

	Junio de 2021 / junio de 2020		Junio de 2021 / junio de 2019	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	24,7	24,7	7,1	7,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	92,4	6,2	30,9	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	93,0	5,4	20,0	1,6
Combustibles para vehículos automotores	26,5	4,8	-1,5	-0,3
Prendas de vestir y textiles	103,8	3,0	-5,2	-0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	36,2	2,1	7,3	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	38,3	1,5	23,3	0,9
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	129,0	1,1	-7,9	-0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	31,9	0,9	6,0	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	24,6	0,7	12,0	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,7	0,5	-3,6	-0,1
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,4	29,8	0,7
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	16,3	0,3	1,5	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,3	0,2	17,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,8	0,2	-5,9	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	18,0	0,1	-3,0	0,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-4,0	-0,2	48,7	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-7,7	-0,4	19,7	0,6
Equipos y aparatos de sonido y video	-29,6	-0,9	-9,4	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-5,3	-1,3	-3,5	-0,7

En el periodo enero – junio 2021 en comparación con el mismo periodo de 2020, las ventas del comercio minorista crecieron 18,1%. En este periodo, dieciséis líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las tres (3) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con 4,4 puntos porcentuales y Combustibles para vehículos automotores con 4,0 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con 2,2 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo de enero - junio de 2021 con el mismo periodo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 4,3%.

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero - junio 2021/enero – junio 2020
Enero - junio 2021/enero – junio 2019p

Líneas de mercancías	Enero - junio de 2021/ Enero - junio de 2020		Enero-junio 2021 / enero-junio 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**18,1**	**18,1**	**4,3**	**4,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	63,5	4,4	10,1	0,9
Combustibles para vehículos automotores	21,2	4,0	-2,6	-0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	47,6	2,9	7,9	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	28,5	1,7	-4,2	-0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	46,8	1,6	15,9	0,6
Prendas de vestir y textiles	49,6	1,4	-13,7	-0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	30,7	1,2	57,3	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,1	0,8	19,9	0,6
*Otras mercancías para uso personal o doméstico no especificadas anteriormente	20,8	0,6	2,6	0,1
Productos para el aseo del hogar	14,6	0,5	34,8	0,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	41,5	0,4	-21,3	-0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	23,4	0,3	8,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	9,9	0,3	7,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	13,8	0,3	6,9	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	1,8	0,1	0,8	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	1,0	0,0	3,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	-2,6	0,0	-4,5	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-16,6	-0,1	-28,2	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-8,3	-2,2	3,0	0,6

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio 2021/junio 2020
Junio 2021/junio 2019

Actividades económicas	Junio de 2021 / junio de 2020			Junio de 2021 / junio de 2019		
	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**24,7**		**24,7**	**7,1**		**7,1**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	24,2			9,4		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-2,9		-1,1	-2,0		-0,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	1,3		0,6	24,3		1,5
4511. Vehículos automotores nuevos	87,4		11,5	21,3		3,7
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	26,6		4,9	-1,6		-0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	128,5		3,2	-4,0		-0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	24,9		2,0	19,9		1,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	49,8		1,7	22,0		0,8
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y	27,9		0,9	12,2		0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	22,5		0,4	19,2		0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	87,5		0,3	2,7		0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	31,5		0,2	-11,4		-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	16,1		0,1	45,4		0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	46,0		0,1	9,2		0,0

En el periodo enero – junio 2021 respecto al mismo periodo de 2020, la mayor contribución positiva se presentó en el Comercio al por menor de Vehículos automotores nuevos con una variación de 51,8% aportando 7,2 puntos porcentuales.

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero - junio 2021/enero – junio 2020
Enero - junio 2021/enero – junio 2019p

Actividades económicas	Enero - junio 2021 / enero - junio de 2020		Enero - junio 2021/ enero - junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**18,1**	**18,1**	**4,3**	**4,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,3		6,2	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y	-3,7	-1,5	4,9	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	20,8	1,4	23,4	1,4
4511. Vehículos automotores nuevos	51,8	7,2	6,5	1,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores	21,2	4,1	-2,6	-0,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	40,3	2,7	13,6	1,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	57,4	1,5	-15,4	-0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	33,8	1,2	2,8	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	39,6	0,5	3,2	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería,	13,8	0,5	7,4	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	47,8	0,3	51,4	0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	42,2	0,1	-13,3	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos	32,3	0,0	-3,7	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	2,5	0,0	-24,2	-0,2

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2021 disminuyó 0,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la reducción de 0,8% en la contratación del personal permanente y de 9,5% en aprendices y pasantes en etapa práctica. Por su parte, el personal temporal contratado a través de empresas y el personal directo presentaron variaciones positivas de 3,1% y 1,7% respectivamente.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de junio de 2021 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 5,0%.

Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Junio 2021/junio 2020
Junio 2021/junio 2019p

Tipos de contratación y actividad económica	Junio de 2021 / junio de 2020		Junio de 2021 / junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-0,2**	**-0,2**	**-5,0**	**-5,0**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-0,3**		**-4,7**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	-0,8	-0,5	-1,8	-1,2
Personal temporal directo	1,7	0,4	-6,8	-2,0
Personal temporal contratado a través de empresas	3,1	0,3	-13,3	-1,3
Personal Aprendices	-9,5	-0,3	-18,5	-0,5
Desagregación por actividad económica				
4711 472 No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,0	1,7	-0,9	-0,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,9	0,3	2,3	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados	-5,3	-0,1	-22,8	-0,4
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados	-1,1	0,0	-18,7	-0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,4	0,0	-11,3	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	11,5	0,1	2,1	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios	3,4	0,1	-6,5	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados	1,1	0,1	-6,3	-0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,7	0,1	-3,6	-0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,7	0,1	-8,6	-0,7
4511. Vehículos automotores nuevos	2,5	0,2	-8,1	-0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	3,3	0,3	-20,4	-2,1
4773. Productos farmaceuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,2	0,4	4,3	0,3

En el periodo enero – junio 2021 frente al mismo periodo de 2020 el personal ocupado por el comercio minorista cayó 3,8%, como resultado de la disminución de 2,5% en el personal permanente, 5,8% en el personal temporal directo, 6,3% del personal temporal contratado a través de empresas y 9,6% de los aprendices y pasantes en etapa práctica.

Al comparar el período enero – junio 2021 con el mismo período de 2019 la variación del personal ocupado en el comercio minorista fue de -4,3%.

Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – junio 2021/enero – junio 2020
Enero – junio 2021/enero – junio 2019p

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - junio 2021 / enero - junio de 2020		Enero - junio 2021 / enero - junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	-3,8	-3,8	-4,3	-4,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-3,8		-4,0	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	-2,5	-1,7	-1,1	-0,7
Personal temporal directo	-5,8	-1,3	-8,5	-2,0
Personal temporal contratado a través de empresas	-6,3	-0,6	-13,2	-1,2
Aprendices	-9,6	-0,3	-12,6	-0,4
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de	-3,2	-1,4	0,8	0,3
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,5	0,1	5,2	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-13,5	-1,3	-21,6	-2,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,5	-0,4	-6,1	-0,7
4511. Vehículos automotores nuevos	-4,4	-0,3	-7,9	-0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-3,5	-0,3	-7,7	-0,6
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-15,1	-0,2	-22,6	-0,4
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-9,8	-0,1	-16,1	-0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-1,3	-0,1	-4,3	-0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-2,2	0,0	-6,2	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,3	0,0	-13,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-0,5	0,0	1,6	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,1	0,2	3,2	0,2

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS.

Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales p
Junio 2021/junio 2020
Junio 2021/junio 2019p

Departamento	Junio de 2021 / junio de 2020				Junio de 2021 / junio de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	24,2	24,2	-8,3	-8,3	9,4	9,4	-4,7	-4,7
Bogotá D.C.	31,1	9,7	-2,6	-0,7	10,2	3,3	-7,3	-1,9
Antioquia	18,8	3,1	0,6	0,1	14,9	2,3	-4,0	-0,7
Valle del Cauca	17,3	1,9	-3,1	-0,4	-0,2	0,0	-8,7	-1,1
Atlántico	34,3	1,6	1,7	0,1	6,9	0,4	-1,3	-0,1
Cundinamarca	11,6	0,8	1,9	0,1	29,4	1,6	2,4	0,1
Santander	19,2	0,7	2,1	0,1	7,4	0,3	-2,3	-0,1
Otros departamentos	24,5	6,4	1,3	0,4	5,9	1,6	-3,0	-0,9

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC.

ESPACIO EN BLANCO

Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – junio 2021/enero – junio 2020
Enero – junio 2021/enero – junio 2019

Departamento	Enero - junio 2021 / enero - junio de 2020				Enero - junio 2021 / enero - junio de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**17,3**	**17,3**	**-3,8**	**-3,8**	**6,2**	**6,2**	**-4,0**	**-4,0**
Bogotá D.C.	17,8	5,6	-6,2	-1,7	3,5	1,1	-6,6	-1,8
Antioquia	19,6	3,0	-2,9	-0,5	9,8	1,5	-3,5	-0,6
Cundinamarca	21,1	1,3	1,4	0,1	28,4	1,5	3,3	0,2
Valle del Cauca	9,5	1,0	-4,9	-0,6	-3,9	-0,5	-7,3	-1,0
Atlántico	15,7	0,8	-1,7	-0,1	5,8	0,3	1,0	0,1
Santander	18,9	0,7	-1,5	-0,1	9,1	0,3	-1,2	0,0
Otros departamentos	17,9	4,9	-3,3	-1,0	7,1	1,9	-3,1	-0,9

p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

GRANDES ALMACENES E HIPERMERCADOS MINORISTAS (GAHM).

Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Junio 2021 / junio 2020
Junio 2021 / junio 2019
Total nacional p

Porcentaje (%)

Indicador	Anual - bienal		Corrido anual - corrido bienal	
	Jun 2021 / jun 2020	Jun 2021 /jun 2019	Ene - jun 2021/ ene - jun 2020	Ene - jun 2021/ ene - jun 2019
Ventas nominales	14,2	13,4	11,0	15,3
Personal ocupado	-1,0	-1,8	-3,3	-0,6

p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Ventas nominales

Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional p
Junio 2021 / junio 2020 - Junio 2021 / junio 2019

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. / Código - Descripción	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
	Junio 2021 /junio 2020				Junio 2021 /junio 2019			
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**37,3**	**37,3**	**4,7**	**4,7**	**35,4**	**35,4**	**-1,1**	**-1,1**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	27,7	8,9	4,9	1,6	26,0	8,3	-3,0	-1,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	40,5	9,7	4,0	0,8	24,9	6,6	5,7	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	42,6	18,7	4,8	2,2	49,3	20,4	-2,7	-1,3

p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional p
Enero - junio 2021 / enero - junio 2020
Enero - junio 2021 / enero - junio 2019

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. / Código - Descripción	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
	Enero - junio 2021 / enero - junio 2020				Enero - junio 2021 / enero - junio 2019			
	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)
Total comercio al por mayor	**34,1**	**34,1**	**0,9**	**0,9**	**30,5**	**30,5**	**-1,5**	**-1,5**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	25,7	8,2	0,4	0,1	25,1	7,8	-3,3	-1,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	26,9	7,0	3,0	0,6	19,0	5,1	4,8	0,9
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	44,9	19,0	0,3	0,1	42,0	17,6	-2,9	-1,4

p. Preliminar
Fuente: DANE – EMC.

Perspectiva comercial.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

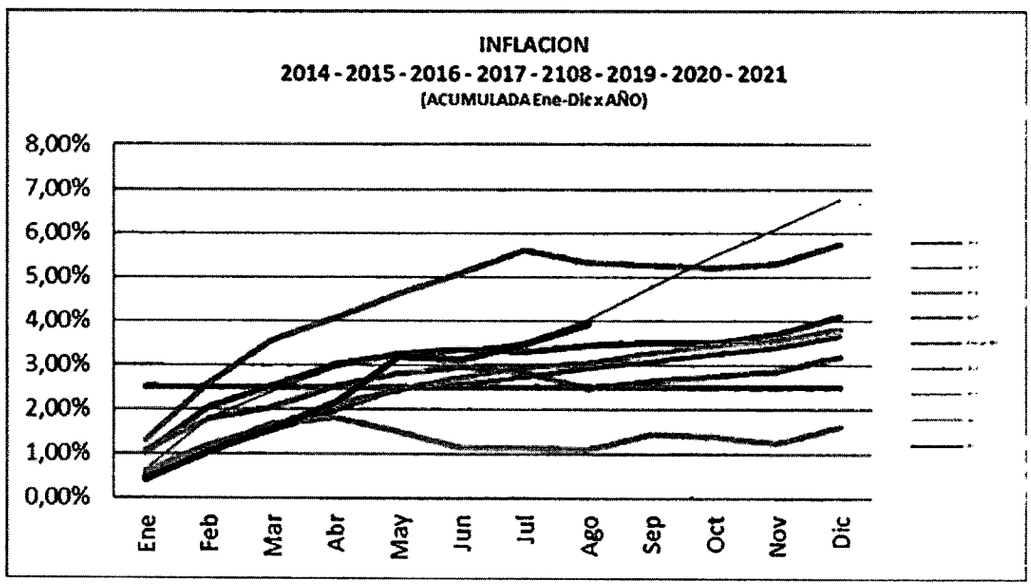
Variaciones porcentuales
2003 - 2021

AÑO 2021, MES 08 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	3,93

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Actualizado el 4 de septiembre de 2021

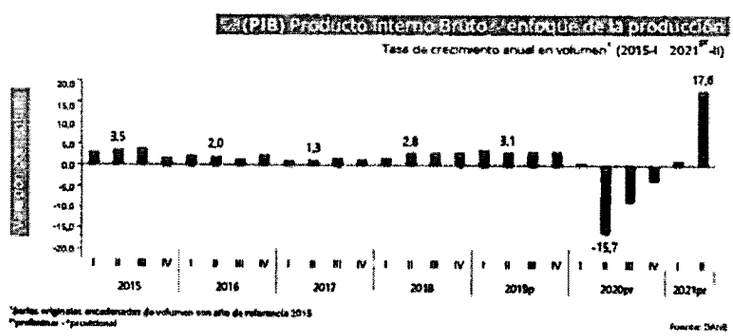
COMPORTAMIENTO DE IPC
(2014 a Agosto de 2021)



Fuente: Serie histórica DANE – Gráfica propia

PRODUCTO INTERNO BRUTO.

Información II trimestre 2021



PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015.

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.

- Industrias manufactureras decrece 5,3%.

- Construcción decrece 3,1%.

PIB desde el enfoque de la producción.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	8,1	5,3	-2,1
Cultivo permanente de café	-18,5	-0,6	-23,0
Ganadería	9,0	5,6	-2,9
Silvicultura y extracción de madera	-6,9	-1,2	-7,3
Pesca y acuicultura	-14,8	-11,7	-3,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,8**	**3,8**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Extracción de carbón de piedra y lignito	39,4	-6,5	-1,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-4,7	-10,2	-3,1
Extracción de minerales metalíferos	33,0	28,5	18,2
Extracción de otras minas y canteras	18,0	3,2	-22,4
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	3,0	-7,1	-3,4
Explotación de minas y canteras	**7,1**	**-5,1**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 32,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	8,0	4,5	-5,8
Fabricación de productos textiles[3]	117,6	52,9	-4,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	10,5	5,4	-8,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	32,8	18,8	-6,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	55,3	29,2	1,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	63,5	34,2	-9,7
Industrias manufactureras	**32,5**	**18,2**	**-5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 9,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado1
Tasas de crecimiento en volumen2
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	10,5	4,2	-0,4
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	5,8	2,3	-0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**9,1**	**3,7**	**-0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 17,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Construcción
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	15,9	6,0	-3,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	19,8	-0,7	-19,9
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	17,4	3,7	-5,6
Construcción	**17,3**	**3,6**	**-3,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 40,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Comercio al por mayor y al por menor1
Tasas de crecimiento en volumen2
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,2	14,0	-10,7
Transporte y almacenamiento	30,5	5,6	-4,5
Alojamiento y servicios de comida	163,6	38,7	2,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**40,3**	**15,7**	**-6,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Información y comunicaciones	**10,0**	**6,3**	**2,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021^{Pr}- II / 2020^{Pr}-II	2021^{Pr} / 2020^{Pr}	2021^{Pr} - II / 2021^{Pr} - I
Actividades financieras y de seguros	**3,3**	**4,1**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021^{Pr}- II / 2020^{Pr}-II	2021^{Pr} / 2020^{Pr}	2021^{Pr} - II / 2021^{Pr} - I
Actividades inmobiliarias	**2,1**	**1,9**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr}preliminar

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 14,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021^{Pr}- II / 2020^{Pr}-II	2021^{Pr} / 2020^{Pr}	2021^{Pr} - II / 2021^{Pr} - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	6,6	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	17,1	8,8	-1,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**14,4**	**7,8**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr}preliminar

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

ESPACIO EN BLANCO

Administración pública y defensa1
Tasas de crecimiento en volumen2
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,0	2,0	2,4
Educación	1,7	1,6	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	29,7	18,4	4,5
Administración pública y defensa[2]	**9,0**	**6,4**	**2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1
Tasas de crecimiento en volumen2
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	95,6	47,2	20,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	42,5	9,5	-5,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**83,8**	**38,5**	**12,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

PIB desde el enfoque del gasto.

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020.

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Gasto de consumo final[2]	21,8	11,4	3,0
Formación bruta de capital[3]	29,5	13,7	-18,3
Exportaciones	15,4	0,9	-3,9
Importaciones	45,8	18,4	6,5
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
prpreliminar

En el segundo trimestre de 2021pr el gasto de consumo final crece 21,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2] [3]	25,0	12,3	2,2
Gasto de consumo final del gobierno general	9,9	7,6	5,5
Gasto de consumo final	**21,8**	**11,4**	**3,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

En el segundo trimestre de 2021pr, la Formación bruta de capital crece 29,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Formación bruta de capital
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Formación bruta de capital fija	32,0	12,0	-15,5
Formación bruta de capital[2]	**29,5**	**13,7**	**-18,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

En el segundo trimestre de 2021pr, las exportaciones crecen 15,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Exportaciones	**15,4**	**0,9**	**-3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

En el segundo trimestre de 2021pr, las importaciones crecen 45,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

ESPACIO EN BLANCO

Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Importaciones	**45,8**	**18,4**	**6,5**

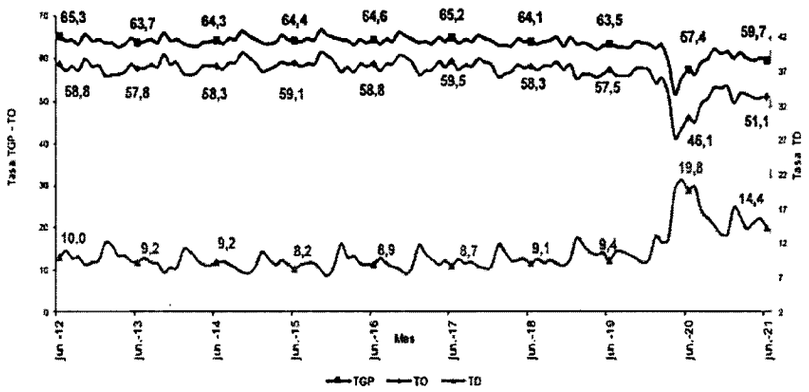
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Principales indicadores del mercado laboral.

Total nacional.

Para el mes de junio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,4%, lo que representó una reducción de 5,4 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,7%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (57,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (46,1%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.628 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; y Alojamiento y servicios de comida con 2,6, 2,2 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

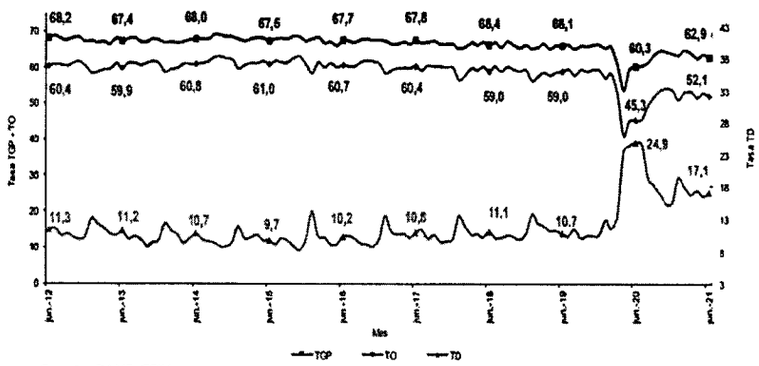
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Junio (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Junio 2021	Junio 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.628	18.345	100,0	2.284	
Comercio y reparación de vehículos	4.050	3.576	19,6	474	2,6
Transporte y almacenamiento	1.527	1.129	7,4	398	2,2
Alojamiento y servicios de comida	1.464	1.157	7,1	306	1,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.412	2.121	11,7	291	1,6
Industria manufacturera	2.034	1.838	9,9	196	1,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.567	1.408	7,6	159	0,9
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.528	1.384	7,4	144	0,8
Construcción	1.457	1.325	7,1	131	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1 328	1.232	6,4	96	0,5
Actividades inmobiliarias	296	216	1,4	80	0,4
Información y comunicaciones	331	296	1,6	35	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	352	359	1,7	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	279	298	1,4	-20	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,1%, lo que significó una disminución de 7,8 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (24,9%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,9%, presentando un aumento de 2,6 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 52,1%, lo que significó un aumento de 6,8 puntos porcentuales respecto a junio de 2020 (45,3%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Junio 2021	Junio 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	9.845	8.442	100,0	1.403	
Comercio y reparación de vehículos	2.231	1.803	22,7	428	5,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.380	1.156	14,0	224	2,7
Transporte y almacenamiento	853	656	8,7	197	2,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	849	713	8,6	136	1,6
Industria Manufacturera	1.262	1.136	12,8	126	1,5
Construcción	796	688	8,1	108	1,3
Alojamiento y servicios de comida	680	591	6,9	89	1,1
Actividades inmobiliarias	193	143	2,0	50	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	918	898	9,3	20	0,2
Actividades financieras y de seguros	235	222	2,4	13	0,2
Otras ramas*	218	209	2,2	9	0,1
Información y comunicaciones	229	227	2,3	2	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA POR POSICIÓN OCUPACIONAL TRIMESTRE ABRIL - JUNIO 2021.

En el total nacional, Trabajador por cuenta propia, y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados con 8,0 y 7,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Abril - junio (2021/2020)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Abr - Jun 21*	Abr - Jun 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.520	17.377	100,0	3.143	
Trabajador por cuenta propia	9.112	7.721	44,4	1.391	8,0
Obrero, empleado particular	8.005	6.680	39,0	1.324	7,6
Empleado doméstico	561	369	2,5	192	0,9
Patrón o empleador	648	563	3,2	85	0,5
Jornalero o peón	714	634	3,5	79	0,5
Obrero, empleado del gobierno	849	786	4,1	64	0,4
Trabajador sin remuneración*	666	613	3,2	54	0,3

Fuente: DANE, GEIH.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, las posiciones ocupacionales Obrero, empleado particular^ y Trabajador por cuenta propia contribuyeron positivamente a la variación de los ocupados con 9,9 y 7,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2021/2020)

Posición ocupacional	Total 13 ciudades y A.M.				
	Abr - Jun 21	Abr - Jun 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	9.873	8.164	100,0	1.709	
Obrero, empleado particular^	4.963	4.158	50,3	805	**9,9**
Trabajador por cuenta propia	3.778	3.136	38,3	642	**7,9**
Empleado doméstico	274	146	2,8	128	**1,6**
Patrón o empleador	311	247	3,1	64	**0,8**
Trabajador sin remuneración*	144	102	1,5	42	**0,5**
Obrero, empleado del gobierno	401	371	4,1	31	**0,4**

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre abril - junio 2021

Dominio	Abril - junio 2021						
	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
Quibdó	46,7	36,5	13,6	3,6	21,9	18,0	+
Cali AM	65,6	51,5	28,9	11,5	21,4	27,7	-
Cúcuta AM	59,8	47,6	28,9	12,5	20,5	33,4	-
Armenia	62,4	49,9	25,2	12,4	20,1	33,5	-
Popayán	56,1	45,0	11,3	6,2	19,8	33,7	-
Ibagué	60,1	48,2	19,6	9,9	19,8	37,6	-
Neiva	57,8	46,5	16,4	8,9	19,5	40,6	-
Florencia	59,3	47,8	14,1	8,2	19,4	31,2	-
Valledupar	58,6	47,4	27,7	11,9	19,1	23,7	-
Tunja	58,6	47,7	15,7	8,7	18,6	23,7	-
Riohacha	56,8	46,3	32,7	21,4	18,6	31,5	-
Bogotá DC	64,8	53,1	20,0	9,3	18,1	23,6	-
***Total 23 ciudades y AM**	62,5	51,8	22,9	10,6	17,2	24,8	-
Total 13 ciudades y AM	**63,0**	**52,3**	**23,0**	**10,5**	**17,0**	**24,3**	-
Villavicencio	63,8	53,2	20,9	10,3	16,6	28,6	-
Pereira AM	56,9	47,5	7,4	4,9	16,4	24,9	-
Manizales AM	55,1	46,1	7,2	2,0	16,4	25,6	-
Medellín AM	63,4	53,2	24,4	11,0	16,1	25,2	-
Santa Marta	57,2	48,0	24,3	10,2	16,1	21,8	-
Sincelejo	59,3	49,8	29,6	13,8	16,1	29,3	-
Montería	54,6	46,1	17,6	8,5	15,6	24,8	-
Pasto	66,1	56,6	28,4	12,4	14,4	21,0	-
Bucaramanga AM	66,7	57,5	25,4	12,1	13,8	21,7	-
Barranquilla AM	59,6	52,9	29,0	15,9	11,2	15,9	-
Cartagena	56,0	49,8	26,9	10,1	11,0	19,4	-
San Andrés*	65,6	55,2	2,4	1,2	16,0	11,3	+

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

Población ocupada, desocupada e inactiva

Población Total Nacional	Junio		Variación	
	2020	2021	Absoluta	%
Ocupados	18.345	20.628	2.284	12,4
Desocupados	4.533	3.471	-1.062	-23,4
Inactivos	16.957	16.236	-721	-4,3

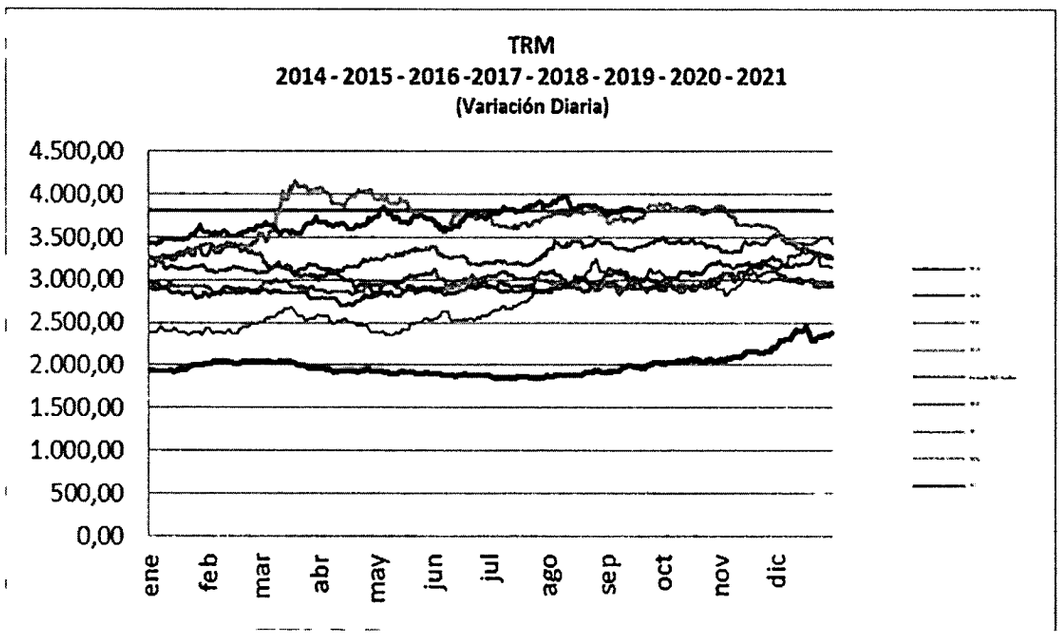
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Resultado en miles. Por efecto de redondeo en miles los totales pueden diferir ligeramente

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005

COMPORTAMIENTO TRM

(2014 – Sep. 20 2021)



Fuente: Serie histórica BANREP – Gráfica propia

Perspectiva legal:

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contravlene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM para la adquisición de los bienes debe asegurarse la calidad de estos en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para suministrar los bienes requeridos.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

Análisis de la oferta.

A nivel nacional, de acuerdo con la información de la plataforma PIE a diciembre 31 de 2019, de empresas con actividades relacionadas con los siguientes códigos CIIU: 2022 "Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas", 4741 "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados"; 4774 "Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados" y 9511 "Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico"; hay cerca de 332 empresas a nivel nacional en capacidad de satisfacer la necesidad planteada para el presente proceso.

Actualmente se han identificado, en el mercado, los siguientes potenciales oferentes de los bienes a adquirir, de acuerdo con el sondeo de mercado llevado a cabo por el comité técnico estructurador:

NOMBRE / RAZON SOCIAL
LIMASOFT E.U.

Análisis de la demanda:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	DADEP-SMINC-538-0-2020	Adquisición insumos impresoras Dadep	22.842.803,00	Mínima cuantía
MINISTERIO DE CULTURA	MC SMC 041 2020	Insumos impresoras carnetización	9.883.578,00	Mínima cuantía
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-SDI-MC-CV-41-2020	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESORA DE CARNETS DATACARD CD800™	10.656.658,00	Mínima cuantía
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	UAE-JCC-MC-019-2020	UAE-JCC-MC-019-2020 INSUMOS DATACARD	23.990.043,00	Mínima cuantía
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MC-018-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA IMPRESORA DATACARD CP80 DEL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	10.000.000,00	Mínima cuantía
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SMC-274-2019-HOMIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS Y SUMINISTRO DE CINTAS DATACARD PARA LAS IMPRESORAS DATACARD CD800 Y CP60 DEL HOSPITAL MILITAR	11.379.599,00	Mínima cuantía

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	UAE-JCC-MC-07-2020	DATACARD UAE-JCC-MC-07-2020	5.071.383,33	Mínima cuantía

IV. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere contratar la adquisición de insumos de impresión para impresoras de transferencia, para el control e identificación de visitantes del DCCAE, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	DESCRIPCION
31201515	Cintas de papel
44103104	Rollos de transferencia
44121634	Rollos adhesivos

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 41521 de fecha 23 de agosto del 2021 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.737.500,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2021; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	DCCAE	2.737.500,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				2.737.500,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial para el presente proceso se estableció en el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($2.704.870,00) IVA incluido según aplique, y distribuido así:

ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**				**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO** *(según aplique)*
	CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	
ADQUIRIR INSUMOS DE IMPRESION PARA IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CONTROL e IDENTIFICACION DE VISITANTES DEL DCCAE, *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	DCCAE	2.704.870,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO *(según aplique)*:					**2.704.870,00**

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, para cada uno de los ITEMS.

ITEM No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN /SERVICIO *(2)*	PORCENTAJE DE IVA APLICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)*			
						VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA *(1)*	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(según aplique)*	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)*
ADQUIRIR INSUMOS DE IMPRESION PARA IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CONTROL e IDENTIFICACION DE VISITANTES DEL DCCAE, *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*									
1	02-02-01-003-002	**CINTA DE PAPEL CARBON PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GT800, CERA 110MM X 300 MTS;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	19%	ROLLO	20	15.000,00	2.850,00	17.850,00	357.000,00
2	02-02-01-003-002	**CINTA DE PAPEL CARBON PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GK420T, CERA 110MM X 74 MTS;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	19%	ROLLO	47	4.000,00	760,00	4.760,00	223.720,00
3	02-02-01-003-002	**ROLLO DE STICKER ADHESIVOS PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GT800, 102 X 25 ROLLO X 2.000 OP;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	19%	ROLLO	30	19.000,00	3.610,00	22.610,00	678.300,00
4	02-02-01-003-002	**ROLLO DE STICKER ADHESIVOS PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GK420T, 102 X 81 ROLLO X 500 OP;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	19%	ROLLO	81	15.000,00	2.850,00	17.850,00	1.445.850,00
TOTAL:									**2.704.870,00**

NOTA 1: *Para los bienes objeto del presente proceso aplica IVA del 19%. No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del art. 437 del E.T. que establece lo siguiente:*

"...

TITULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.

Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.

Son responsables del impuesto:

(...)

-Adicionado- PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.

2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.

3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

4. Que no sean usuarios aduaneros.

5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.

6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 3.500 UVT.

7. Que no esté registrado como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.

Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.

Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.

...".

***NOTA 2**: Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos*

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes deberá hacerse en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Almacén General del COGFM localizado en la Avenida el Dorado CAN, Carrera 54 No. 26-25 de Bogotá DC, previa coordinación con el supervisor del contrato y el Almacenista General del Comando General de las FF.MM cuando aplique.

VIII. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el 100% del valor del contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación siguientes a:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde re registre: - fecha, valor de los bienes suministrados, IVA incluido según aplique y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURIDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de

marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"...

*PARAGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$*

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co***

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

..."

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 del 2012, que señala;

"...

***ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.** <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos de mínima cuantía**; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

..."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, el RUP no se solicitará para este proceso.

X. TIPO DE CONTRATO: Contrato de compraventa.

XI. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

Se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, se determina de conformidad al presupuesto, bien y/o servicio que se pretenda adquirir, se debe señalar:

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Comando General de las FFMM, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento con:

Artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de Mínima Cuantía. Mediante el cual se adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

Artículo 42 de la ley 1955 del 2019, TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

> *"...*
> *PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*
> *Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.*
> *..."*

Por lo anterior, se procedió entonces a verificar la existencia y vigencia de algún acuerdo marco de precios (AMP) que tenga contemple los bienes a adquirir para satisfacer la necesidad planteada en el presente proceso. Se encontró en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) el Acuerdo Marco de Precios (AMP) de Consumibles de Impresión II Número de proceso: CCE282- AMP-2020, Vigencia: De febrero 2, 2021 hasta agosto 2, 2023. Dentro del objeto de este AMP se encontró lo siguiente:

> *"...*
> *El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores suministran consumibles de Impresión; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión; y (iii) las condiciones para el pago de los Consumibles de impresión.*
> *(...)*
> ***Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:***
>
> *Adquirir Consumibles de Impresión Originales, tales como tóner, unidad de imagen, kit de mantenimiento, drum, entre otros. El Acuerdo Marco tiene disponible las siguientes marcas:*
>
> - *Brother*
> - *Datarcard*
> - *Epson*
> - *HP-Samsung*
> - *Kyocera*
> - *Lexmark*
> - *Oki*
> - *Ricoh*
> - *Xerox*
> - *Zebra*
>
> *..."*.

El comité técnico estructurador verificó el catálogo de productos ofrecidos en el AMP de Consumibles de Impresión II y concluyó que el catálogo de productos ofrecidos no contiene la totalidad de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para adquirir los insumos de impresión para el control e identificación de visitantes del DCCAE como rollos de stickers adhesivos para impresora de transferencia y de cinta de papel carbón para impresora de transferencia. Por lo anterior, y teniendo presente que la Entidad debe ser eficiente en sus procesos de contratación; y además para evitar incurrir en el fraccionamiento de procesos, la Entidad decidió proseguir con el proceso para contratar la adquisición de rollos de stickers adhesivos para

impresora de transferencia y de cinta de papel carbón para impresora de transferencia como insumos de impresión para el control e identificación de visitantes del DCCAE; mediante la selección por mínima cuantía.

NORMAS LEGALES

Las normas vigentes de la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 "
- Ley 1882 del 15 de Enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 735 del 17 de abril de 2013 "Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el sector Defensa"
- Directiva Presidencial N0. 09 de 2020 "Facturación electrónica"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica
- Resolución 1550 del 28 de noviembre de 2020 "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020 Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores"

XII. ANALISIS ECONOMICO Y TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: N/A.

B. Actualización de precios históricos: N/A.

C. Consulta SECOP:

Se realizó una consulta en el SECOP y se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso. Esas contrataciones se relacionan en el siguiente cuadro:

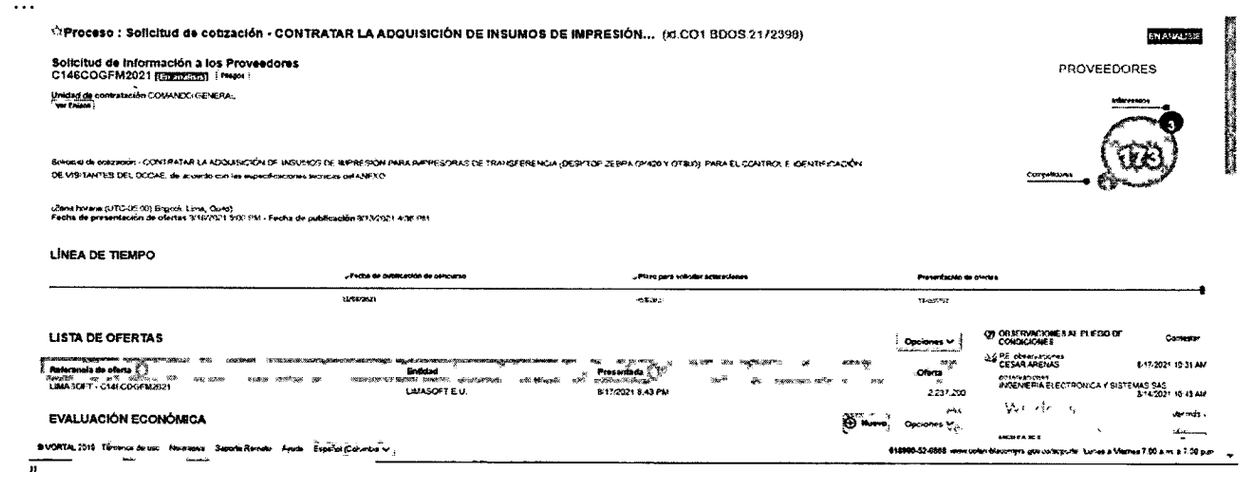
ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	DADEP-SMINC-538-0-2020	Adquisición insumos impresoras Dadep	22.842.803,00	Mínima cuantía
MINISTERIO DE CULTURA	MC SMC 041 2020	Insumos impresoras carnetización	9.883.578,00	Mínima cuantía
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-SDI-MC-CV-41-2020	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESORA DE CARNETS DATACARD CD800™	10.656.658,00	Mínima cuantía
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	UAE-JCC-MC-019-2020	UAE-JCC-MC-019-2020 INSUMOS DATACARD	23.990.043,00	Mínima cuantía
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MC-018-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA IMPRESORA DATACARD CP80 DEL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	10.000.000,00	Mínima cuantía
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SMC-274-2019-HOMIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS Y SUMINISTRO DE CINTAS DATACARD PARA LAS IMPRESORAS DATACARD CD800 Y CP60 DEL HOSPITAL MILITAR	11.379.599,00	Mínima cuantía
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	UAE-JCC-MC-07-2020	DATACARD UAE-JCC-MC-07-2020	5.071.383,33	Mínima cuantía

Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de los siguientes canales:

- A proveedores de insumos para impresoras que se encuentran inscritos en el SECOP II. Se creó la solicitud de cotización No. C146COGFM2021 en el SECOP II, la cual estuvo publicada durante seis (6) días, del 13 al 18 de agosto de 2021. El resultado obtenido fue que se recibió una (1) cotización a través de este canal.

"...



"...

- El resultado de la gestión llevada a cabo por el comité técnico estructurador, como resultado de las cotizaciones recibidas en respuesta, tanto de las invitaciones a cotizar enviadas vía correo electrónico, como también de la(s) cotizaciones recibida(s) a través de SECOP II; fue el siguiente:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	CONTACTO	TELEFONO	OBSERVACIONES	CANAL
LIMASOFT E.U.	MANUEL ALGARRA GONZALEZ	3144010044	SI PRESENTO COTIZACION	SECOP II

Para el análisis de precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas.

El resultado obtenido fue el siguiente:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN /SERVICIO *(2)*	PORCENTAJE DE IVA APLICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LIMASOFT E.U.	PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)*				CRITERIO
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(según aplique)*	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA *(1)*	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(según aplique)*	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)*	
ADQUIRIR INSUMOS DE IMPRESION PARA IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CONTROL e IDENTIFICACION DE VISITANTES DEL DCCAE, *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*										
1	**CINTA DE PAPEL CARBON PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GT800, CERA 110MM X 300 MTS;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	19%	ROLLO	20	17.850,00	15.000,00	2.850,00	17.850,00	357.000,00	MENOR VALOR
2	**CINTA DE PAPEL CARBON PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GK420T, CERA 110MM X 74 MTS;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	19%	ROLLO	47	4.760,00	4.000,00	760,00	4.760,00	223.720,00	MENOR VALOR
3	**ROLLO DE STICKER ADHESIVOS PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GT800, 102 X 25 ROLLO X 2.000 OP;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	19%	ROLLO	30	22.610,00	19.000,00	3.610,00	22.610,00	678.300,00	MENOR VALOR
4	**ROLLO DE STICKER ADHESIVOS PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GK420T, 102 X 81 ROLLO X 500 OP;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	19%	ROLLO	81	17.850,00	15.000,00	2.850,00	17.850,00	1.445.850,00	MENOR VALOR
TOTAL:									**2.704.870,00**	

NOTA 1: *Para los bienes objeto del presente proceso aplica IVA del 19%. No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del art. 437 del E.T. que establece lo siguiente:*

"...

TITULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.

Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.

Son responsables del impuesto:

(...)

-Adicionado- PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.

2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.

3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

4. Que no sean usuarios aduaneros.

5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.

6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 3.500 UVT.

7. Que no esté registrado como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.
Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.
Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.
Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.
Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.
Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.
...".
***NOTA 2**: Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos*

Los precios de referencia de mercado IVA incluido según aplique, por ítem; se determinaron con base en las cotizaciones recibidas. El precio unitario de referencia se determinó como el MENOR VALOR sin IVA (entero), se les calculó el IVA según aplique y se multiplicaron por la cantidades correspondientes.

El presupuesto oficial del proceso se estableció por el valor de **$2.704.870,00** IVA incluido según aplique.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

ESPACIO EN BLANCO

D. Términos de negociación N/A

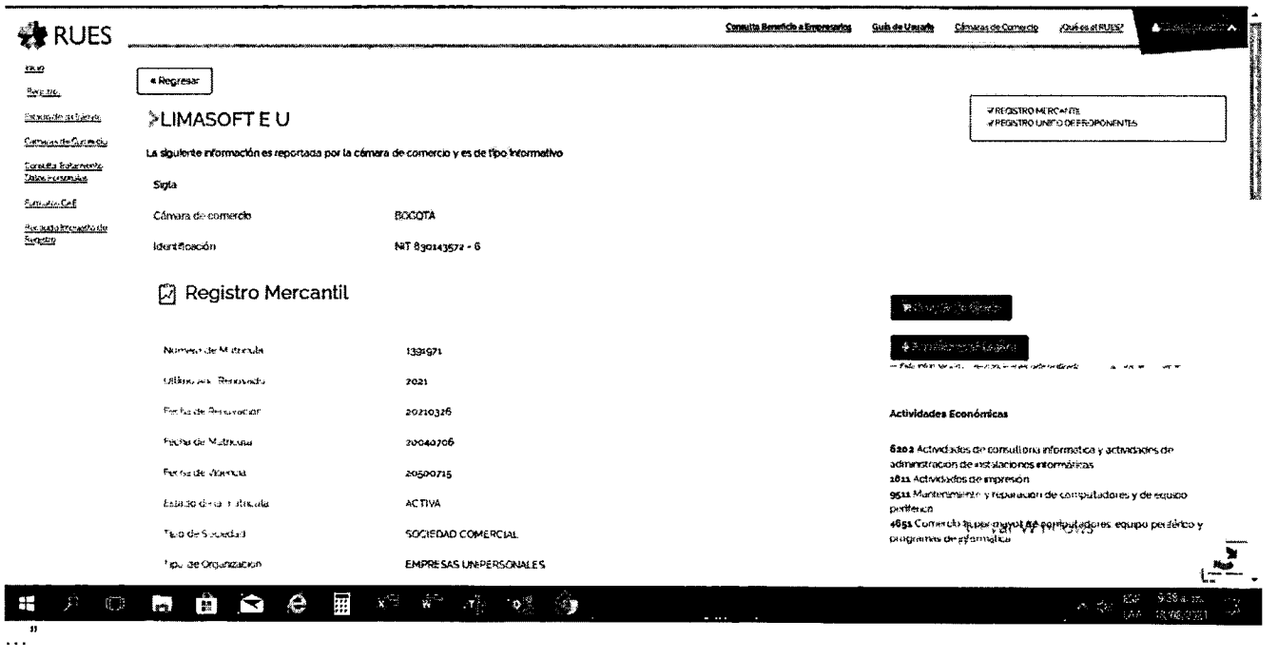
E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

F. Información en el PIE / RUES:

A nivel nacional, de acuerdo con la información de la plataforma PIE a diciembre 31 de 2019, de empresas con actividades relacionadas con los siguientes códigos CIIU: 2022 "Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas", 4741 "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados"; 4774 "Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados" y 9511 "Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico"; hay cerca de 332 empresas a nivel nacional en capacidad de satisfacer la necesidad planteada para el presente proceso

Las siguientes empresas participantes en el sondeo de mercado, se encuentran activas de acuerdo con la consulta hecha en el sistema RUES.

"...



..."

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para los bienes a adquirir objeto del presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19%.

No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 de 2018, que adicionó el art. 437 del E.T. El Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 del 2018 establece lo siguiente:

> *"...*
> *TITULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.*
> *Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.*
> *Son responsables del impuesto:*
> *(...)*
> *-Adicionado- PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:*
> *1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.*
> *2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.*
> *3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de*

intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 3.500 UVT.
7. Que no esté registrado como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.
Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.
Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.
Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA. Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.
...".

NOTA: Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN /SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
ADQUIRIR INSUMOS DE IMPRESION PARA IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CONTROL E IDENTIFICACION DE VISITANTES DEL DCCAE, *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*					
1	**CINTA DE PAPEL CARBON PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GT800, CERA 110MM X 300 MTS;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	ROLLO	25	20	5
2	**CINTA DE PAPEL CARBON PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GK420T, CERA 110MM X 74 MTS;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	ROLLO	50	47	3
3	**ROLLO DE STICKER ADHESIVOS PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GT800, 102 X 25 ROLLO X 2.000 OP;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	ROLLO	35	30	5
4	**ROLLO DE STICKER ADHESIVOS PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GK420T, 102 X 81 ROLLO X 500 OP;** *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	ROLLO	85	81	4

Nota: el presente cuadro se ajusta de conformidad con las necesidades de la administración.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

El COGFM, en aras de velar por el erario, los precios de referencia de mercado IVA incluido según aplique, por ítem; se determinaron con base en las cotizaciones recibidas. El precio unitario de referencia se determinó

como el MENOR VALOR sin IVA (entero), se les calculó el IVA según aplique y se multiplicaron por la cantidades correspondientes., al ser este el precio más favorable para la entidad.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los bienes requeridos por la entidad, IVA incluido según aplique.
(ii) Las demás erogaciones necesarias para el óptimo suministro de los bienes a adquirir, tal como es requerido por la entidad contratante.

CERTIFICACION DE INVENTARIO Y DE EXISTENCIAS

A continuación, el comité técnico estructurador presenta la certificación mediante la cual se constata que las impresoras de transferencia se encuentran dentro del inventario del COGFM; y adicionalmente, que actualmente no hay existencias de los insumos a adquirir.

"...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 21 Septiembre de 2021

LOS SUSCRITOS ALMACENISTA GENERAL Y CONTADOR DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

CERTIFICAN

Dando cumplimiento a la circular No. 0121000018402 / COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON, de fecha 04 de enero de 2021, en el cual se dan las instrucciones y lineamientos para la Ejecución de Recursos y Plan de Contratación para la vigencia 2021 del Comando General de las Fuerzas Militares. *"Numeral 7, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, "parágrafo I Para la adquisición de bienes de consumo, se debe incluir en el estudio previo las existencias en unidad, lo cual debe ser certificado por Contabilidad y el Almacenista".*

De acuerdo con solicitud y verificando los inventarios en el sistema SAP a la fecha, nos permitimos certificar que no hay existencia de insumos de impresión para impresoras con los siguientes números de inventario 800420000000000000153901, 800420000000000000136941, pertenecientes al Departamento de Control Comercio de Armas del Comando General de las Fuerzas militares.

Atentamente,

Sargento Viceprimero HERMINIO CAICEDO RIASCOS
Almacenista General Comando General

Claudia Rios Ospina
Contador Público
TP-201887

PDS. CLAUDIA VIVIANA RIOS OSPINA
Contador Comando General Fuerzas Militares

..."

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

Que de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES emitida por la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, el comité técnico estructurador, analizó los aspectos e

impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y se determinaron las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de los impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección.
Uso de sustancias tóxicas	Deterioro ambiental y a la salud humana.	En las especificaciones técnicas debe estar explicito los materiales usados. El oferente deberá aportar con la oferta las instrucciones de su disposición final, de los elementos.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

XV. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

A. Requisitos Habilitantes:

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica:

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación Pública, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos deshabilitarán o habilitarán los oferentes para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el *precio total más bajo IVA incluido según aplique,* siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual; para el efecto se tomará la información consignada en la "PROPUESTA ECONÓMICA" del SECOP II. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo

2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

D. Criterios de verificación Financiera: N/A

Índice de Liquidez:	N/A
Índice de Endeudamiento:	N/A
Razón de Cobertura de Intereses:	N/A
Capacidad de Organización:	N/A
Rentabilidad sobre patrimonio:	N/A
Rentabilidad sobre activos:	N/A

E. Capacidad residual: N/A

F. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá certificar que cumple con las "Especificaciones Técnicas" que correspondan a cada uno de los ítems, exigidas en la descripción contenida en las especificaciones señaladas en el Anexo de la Invitación.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE. N/A

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

De todas maneras, el proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

De todas maneras, el proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

4. DOCUMENTACIÓN:

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- El proponente deberá allegar con la oferta la totalidad de los documentos que se indican en la FICHA TECNICA del ANEXO.
- El proponente deberá aportar junto con la oferta, documento con las instrucciones para la disposición final de los elementos.
- Junto con la oferta, el proponente deberá adjuntar la ficha técnica del bien ofertado para cada uno de los ítems, con el fin de que el comité técnico evaluador pueda confirmar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
- Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

5. CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

G. Criterios de Ponderación: N/A

Factores de ponderación técnica. N/A
Factores de ponderación económica. N/A
Puntaje final de las propuestas. N/A

Factores de desempate.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación económica presenten un mismo valor ofertado. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

H. Causales de rechazo:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por si o por interpuesta persona).
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; de igual forma si el proponente figura en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
9. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
12. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial unitario IVA incluido según aplique, de cualquiera de los ítems para el proceso, según análisis del sondeo de mercado y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
13. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
14. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las requeridas.
15. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
16. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
17. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.

18. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
19. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
20. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
21. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
22. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos.
23. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. Criterios de adjudicación:

Se adjudicará el presente proceso, en FORMA TOTAL, a aquella oferta de menor precio total IVA incluido según aplique y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el valor de la propuesta presentada de acuerdo con las necesidades de la Administración evidenciada en el estudio previo. La administración se reservará el derecho de adjudicar mayores cantidades, hasta completar el 100% del valor del CDP.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 28 del decreto 1510 de 2013.	1	1	2	BAJO	No	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Comité Evaluador - Oferente	PLANEACION Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21	Evaluación de ofertas.

											presentación de la oferta.								de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.			
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNICOS	LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS ES MENOR A LA ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS TECNICAS Y ESTABLECIENDO SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO	3	3	6	ALTO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	REDACCION DE LOS ESTUDIOS	AL RECIBO A SSTISFACCIION POR PARTE D ELA ENTIDAD	VERIFICACION DE LA INCPORACION DE LAS ESTIPULACIONES EN LOS PLEIGOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONES	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	EL CGFM NO PUEDE CUMPLIR CON SU OBLIGACION DE ENTREGAS LOS BIENES	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ESTIPULACION EN EL PLIEGO Y CONTRATO DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	2	4	6	ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO-	INCUMPLIMIENTO EN LA [illegible]	EJECUCION DE LA SANCION POR PARTE DEL MDFN- CGFM	EN LA SUPERVISION	PERMANENET
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	1	2	BAJO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Los proponentes deben presentar con la oferta la debida representación jurídica	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de las evaluaciones en el Secop	Verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación
7	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%-CONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	[illegible] incumplimiento del contratista por	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIMITACIONES PARA EL TRANSPORTE, NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES, DEBIDO A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS EN ZONAS DE ADUANA	RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR-CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del cronograma de actividades del contrato y alertas a nuevas directivas de manejo de importaciones, debidas a medidas sanitarias PERMANENTE	PERMANENTE
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm) PERMANENTE	PERMANENTE

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- Garantía en la etapa precontractual: N/A
- Garantía en la etapa contractual:

1. CUMPLIMIENTO.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un año más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. Y S.S del Decreto 1082 de 2015, y además como lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", en su punto C, parágrafo primero que señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación*

adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayado fuera del texto original)

Por la razón anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía este no se somete al capítulo de compras públicas.

XIX. COMITES.

a. Comité técnico estructurador:

SV. NELSON TOVAR
Cargo: Suboficial Área Administrativa DCCAE
CC.79.886.755
Celular: 310 2051764
Email: nelstov@cgfm.mil.co

b. Comité técnico evaluador:

CT. IVONNE XOHARA SARMIENTO ARDILA
Cargo: Oficial Base de Datos DCCAE
CC.63.538.572
Celular: 313 8852038
Email: ivonsar@cgfm.mil.co

c. Comité jurídico estructurador:

PD HUGO NELSON PEREZ ACOSTA

d. Comité económico estructurador:

PS. CESAR ARENAS R.

e. Supervisor del contrato:

MY. JESUS GREGORIO PAZ JIMENEZ
Cargo: Oficial Área Administrativa DCCAE
CC. 10.301.891
Celular: 310 8265137
Email: jesupaz@cgfm.mil.co

f. Gerente del proyecto:

TC. OSCAR DAVID MORENO GOMEZ
Cargo Oficial Planeación DCCAE
C.C. 72.310.155
Teléfono: 320 4529555
Correo Electrónico: oscarmo@cgfm.mil.co

Firmas:

TC. OSCAR DAVID MORENO GOMEZ
Gerente de proyecto

SV. NELSON TOVAR
Comité técnico estructurador

PD HUGO NELSON PEREZ ACOSTA
Comité Jurídico Estructurador

PS. CESAR ARENAS R.
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
INSUMOS DE IMPRESION PARA IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA, PARA EL CONTROL e IDENTIFICACION DE VISITANTES DEL DCCAE,			
No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO *(1)*	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CINTA DE PAPEL CARBON PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GT800, CERA 110MM X 300 MTS. . Características generales: - Medidas: Ancho 110mm x Largo 300 metros. - Color: Negro. - Presentación: Rollo. - 100% compatible con impresora marca: ZEBRA ref: GT800. - No. de inventario de la impresora: 800402000000000000136941	ROLLO	20
2	CINTA DE PAPEL CARBON PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GK420T, CERA 110MM X 74 MTS. . Características generales: - Medidas: Ancho 110mm x Largo 74 metros. . Color: Negro. . Presentación: Rollo. - 100% compatible con impresora marca: ZEBRA ref: GK420T. - No. de inventario de la impresora: 800402000000000000153901.	ROLLO	47
3	ROLLO DE STICKER ADHESIVOS PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GT800, 102 X 25 ROLLO X 2.000 OP. . Características generales: - Medidas del sticker: Ancho 102mm x Largo (avance) 25mm. - Cantidad de Stickers: 2.000 OP - Color: Blancoc - Presentación: Rollo. - 100% compatible con impresora marca: ZEBRA ref: GT800. - No. de inventario de la impresora: 800402000000000000136941.	ROLLO	30
4	ROLLO DE STICKER ADHESIVOS PARA IMPRESORA DE TRANSFERENCIA ZEBRA GK420T, 102 X 81 ROLLO X 500 OP. . Características generales: - Medidas del sticker: Ancho 102mm x Largo (avance) 81mm. - Cantidad de Stickers: 500 OP. - Color: Blanco. - Presentación: Rollo. - 100% compatible con impresora marca: ZEBRA ref: GK420T. - No. de inventario de la impresora: 800402000000000000153901.	ROLLO	81

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. Se debe garantizar que los elementos que serán suministrados al COMANDO GENERAL DE LA FFMM - DCCAE son: Nuevos, originales, no remanufacturados, no reempacados, de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en ningún caso se podrá delegar esta responsabilidad a terceros.
. La fecha de fabricación de los productos a entregar al Comando General de las Fuerzas Militares - DCCAE, no podrá tener más de seis (6) meses entre la fecha de fabricación y la fecha de entrega.
. La fecha de vencimiento de los productos a entregar al Comando General de las Fuerzas Militares no podrá ser inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.
. EMPAQUE: Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica.
. Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos.
. Para el cumplimiento de la normatividad ambiental que rige a este tipo de material (cinta de impresión), el futuro contratista se compromete a recoger el material cuando haya sido utilizado en su totalidad con el fin de dar la disposición final que corresponda de acuerdo con la norma y debe presentar certificado de que realizó el procedimiento de recolección de acuerdo con los requisitos plasmados en las Norma Técnica de Calidad NTC 6023 de 2013.
. El contratista que resulte adjudicatario, al momento de la entrega de los elementos, deberá entregar junto con el pedido la certificación expedida por el distribuidor mayorista donde conste que los elementos entregados fueron suministrados por él.
. Dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados y cubiertos conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. Los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte.

GARANTIA DE LOS BIENES

. El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la ley 1480 de 2011. Para los bienes suministrados será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes firmada por parte del representante de la empresa o su representante autorizado y el supervisor del contrato.

CRONOGRAMA
. Dentro de los tres (3) primeros días calendario del plazo de ejecución, el oferente seleccionado deberá presentar un cronograma con las actividades relacionadas con la ejecución del objeto del contrato y las visitas a realizar al CAN, para aprobación del supervisor del contrato.
OTROS REQUERIMIENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
. Garantizar que se dará cumplimiento a la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y con las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. . Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.01 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue. . Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19.

NOTA 1: Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

TC. OSCAR DAVID MORENO GOMEZ
Gerente de proyecto

SV. NELSON TOVAR
Comité técnico estructurador